RESOLUCIÓN NO. 01 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA 01 DE 2023”

EL SECRETARIO DE PLANEACÓN DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en uso de las facultades otorgadas dentro del comité técnico y en especial las conferidas dentro del contrato suscrito entre la fiducia popular y el municipio de la Virginia

CONSIDERANDO

Que la Fiduciaria Popular llevo a cabo el proceso de invitación privada 01 de 2023 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III.”

Que, teniendo en cuenta del contrato a celebrarse, conforme a los términos de referencia se adelantó el presente proceso a través de selección abierto 01 de 2023, el cual se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 2517 del 12 de noviembre del 2022, de la gobernación del Risaralda y 149 de l31 de enero del 2023 del municipio de la Virginia.

Que el día 26 de mayo del 2023 se surtió el plazo formulado en la invitación para presentar ofertas, recibiendo dentro del mismo y hora estipulada las siguientes ofertas:

#	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA	PLAZO	POLIZA DE SERIEDAD No.	OBSERVACIONES
1	OBRAS CIVILES 2023 S.A.S Nit. 901.685.289-9	Apolinar Franco Giraldo CC. 10.244.458	$ 808. 760.709	(7) MESES	55-45-101044038 anexo 1 Seguros del Estado	46 folios
2	ARME INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Nit. 900.750.417-1	Andrés Felipe Aristizábal Toro CC. 9.873.098	$ 815.580.137	(7) MESES	EC – 100031139 Seguros mundial	42 folios

En la fecha de traslado del cronograma del proceso de contratación por invitación, el Comité Evaluador, efectuó la evaluación respectiva, debidamente publicados al correo electrónico, solicitando a quienes presentaron ofertas y procedieran a subsanar.

Estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso los criterios de evaluación son los siguientes:

OBRAS CIVILES 2023 S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE	OBSERVACION
ASPECTO TECNICOS	30 puntos	0	Certificado de experiencia no corresponde al proponente
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10	Anexo 4
ASPECTOS ECONOMICOS	60 puntos	60	Propuesta ubicada en 1° lugar
PUNTAJE TOTAL:	**100 puntos**	**70 PUNTOS**	

ARME INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE	OBSERVACION
ASPECTO TECNICOS	30 puntos	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10	Anexo 4
ASPECTOS ECONOMICOS	60 puntos	50	Propuesta ubicada en 2° lugar
PUNTAJE TOTAL:	**100 puntos**	**90 PUNTOS**	

Que el Comité Evaluador en acta de evaluación del proceso invitación privada 01 de 2023 recomendó lo siguiente:

*"Una vez revisada la propuesta y la subsanación del proponente **OBRAS CIVILES S.A.S,** se encuentra que cumple con los requisitos habilitantes del proceso de invitación 01 del 2023. Por otro lado, el proponente **ARME INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S** no subsano, dentro del término establecido en el cronograma del proceso los documentos solicitados en el acta de evaluación, por lo anterior se rechaza la propuesta.*

*Por Io tanto, los miembros del Comité Evaluador manifiestan que Ia propuesta presentada por el proponente **OBRAS CIVILES S.A.S,** representada legalmente por el ingeniero civil Apolinar Franco Giraldo, se ajusta a los criterios de selección previstos en los términos de referencia, cumpliendo cabalmente con los requisitos exigidos. Los miembros del comité de evaluación una vez realizado el estudio de Ia propuesta presentada, recomiendan adjudicar el contrato al proponente **OBRAS CIVILES S.A.S,** representada legalmente por el ingeniero civil **APOLINAR FRANCO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.244.458 de Manizales"*

El Secretario de la planeación del Municipio de la Virginia **HERNAN GUTIERREZ BEDOYA,** acogiendo la recomendación del Comité Evaluador quien define en su orden de elegibilidad la adjudicación y teniendo un solo proponente me permito informar a los presentes que conforme a potestad conferida dentro del proceso de contratación Invitación privada 01 de 2023, adjudicar el presente proceso al proponente **OBRAS CIVILES S.A.S** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los términos de referencia, el contrato cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III";** quien **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del Componente Jurídico, Técnico, Financiero, establecidos en los términos de referencia, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS $808.760.709**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al oferente OBRAS CIVILES S.A.S identificada con el Nit No. 901685289-9 representada legalmente por el señor APOLINAR FRANCO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.244.458 de Manizales. el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III" por un valor de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS $808.760.709

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al señor APOLINAR FRANCO GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No 10.244.458 de Manizales en calidad de representante legal de la empresa OBRAS CIVILES S.A.S dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma para que suscriba y legalice el contrato. En caso contrario la FIDUCIA POPULAR queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA en relación con este contrato

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en la Virginia Risaralda, a los catorce (14) días de junio de dos mil veinte tres (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN GUTIERREZ BEDOYA
Secretaria de Planeación.